



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO**



**ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA
RESPUESTA A EMERGENCIAS**

“CAMPAMENTO COMPETENTE, CONSENTIDO Y HUMANO”

**JORGE IVÁN DURÁN LOPERA
ALCALDE POPULAR 2016 – 2019**

**MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**





**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO**





**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO**



Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, creado mediante
DECRETO No 163 DEL 14 DE JUNIO DE 2017

1. El Alcalde o su delegado, quien lo preside y lo convoca.
2. El coordinador de Gestión del Riesgo Municipal o quien haga sus veces, quien será el secretario técnico.
3. El Secretario de Planeación o su delegado.
4. La Directora Local de Salud o su delegado.
5. La Directora de Servicios Públicos Domiciliarios o su delegado.
6. El Personero Municipal o su delegado
7. Un representante de la Corporación Autónoma Regional CORANTIOQUIA.
8. Un representante de la Defensa Civil Colombiana.
9. Un representante de la Cruz Roja Colombiana.
10. Comandante del Cuerpo de Bomberos Municipal o quien haga sus veces.
11. Un representante de los comerciantes
12. El Párroco Municipal o su delegado
13. El Comandante de la Policía Municipal o su delegado.
14. El Comandante de la unidad del Ejército Nacional de la jurisdicción o su delegado.
15. El Gerente del hospital Municipal o su delegado.
16. El presidente de ASOCOMUNAL rural o su delegado
17. El presidente de ASOCOMUNAL urbana o su delegado.
18. Director de la UMATA Municipal o su delegado.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



PRESENTACIÓN

Este documento constituye una orientación para los responsables de la seguridad en las actividades a nivel Municipal, y tiene por objeto la redacción e formulación de la estrategia para la emergencia que organice la utilización de los medios materiales y humanos disponibles en la prevención, protección y atención de emergencias y desastres que se puedan presentar en el municipio de Campamento.

Con la formulación de este manual se pretende la prevención del riesgo y, en caso de incidente, la intervención inmediata y la evacuación parcial o total de acuerdo al caso, en caso de ser necesaria.

En la primera parte se hace la descripción del municipio y sus generalidades, en la segunda parte, se identifican las amenazas y el grado de vulnerabilidad existente en el municipio, además de determinar el riesgo existente, en tercer lugar, se organiza el procedimiento implementado para la atención de la emergencia y las diferentes acciones a realizar como la implementación de la cadena de socorro y la organización del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres en la atención y por último se describen las pautas generales del plan de contingencia.

La priorización de los escenarios de riesgos se ha alineado a la dispuesta en el PMGRD, que a su vez, surgió de actividad realizada por el CMGRD en sesión ordinaria. “Campamento competente, consentido y humano” se enfoca hacia la gestión del riesgo de desastres.

Jorge Iván Durán Lopera
Alcalde Municipal



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Prevenir, evitar, mitigar y atender los efectos adversos de las emergencias presentadas en la población, los bienes y el medio ambiente, mediante la planeación de la prevención y la preparación para la atención y recuperación de la población potencialmente afectada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los posibles factores de riesgo que puedan llegar a presentarse dentro del municipio de Campamento.
- Identificar los recursos institucionales, administrativos, financieros y jurídicos; estatales y privados, que tengan que ver con la prevención, atención y recuperación de emergencias.
- Establecer una estructura orgánica que permita coordinar las acciones correspondientes para evitar, prevenir, mitigar, contrarrestar y recuperar las emergencias que se presenten dentro del municipio de Campamento.
- Ofrecer una respuesta rápida y eficaz para el pronto retorno a una situación normal mediante la definición de acciones que determinen el proceso de recuperación.
- Determinar los componentes básicos de prevención de riesgos para implementar programas o proyectos que la administración y el municipio en general deba ejecutar en caso de suceder un desastre o emergencia.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



MARCO LEGAL

La Constitución de 1991, plantea en su artículo 215 el cumplimiento de la norma en materia de la prevención de desastres, en la ley 46 del 2 de noviembre de 1988 que crea el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y en el Decreto 919 de 1° de mayo de 1989 que la reglamenta y en otras normas de importancia en la prevención, atención y recuperación de desastres.

En Colombia rigen leyes y normas que exigen, directa o indirectamente, acciones Anticipadas y mitigadoras en relación con amenazas naturales y los riesgos que causan. El Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto 2811 de 1974), al exigir la prevención de los deterioros ambientales y daños en la salud del ser humano y de los demás seres vivos que puede generar el transporte de sustancias tóxicas o peligrosas (Art. 32), impone la evaluación y la intervención de los factores que previsiblemente pueden afectar el manejo normal y controlado de estas sustancias.

El Decreto 919 de 1989, mediante el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres creado por la Ley 46 de 1988, en sus artículos 8 y 9 exige a las entidades públicas o privadas que prestan servicios públicos o que ejecutan actividades peligrosas o de alto riesgo, la realización de análisis de vulnerabilidades y la toma de medidas de protección. Además de lo mencionado, la nueva legislación para el medio ambiente (Ley 99 de 1993), en desarrollo de principios consignados en la Constitución Nacional de 1991, reitera estas exigencias manifestando:

- Título I, Artículo I, Numeral 6: "La formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente."

- Título I, Artículo I, Numeral 9: "La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento."

Con esta legislación, más aquellas normativas que establecen responsabilidades del Estado, de sus funcionarios y la responsabilidad que le compete a los particulares en obras civiles, los procesos de toma de decisiones gubernamentales y particulares deben, entonces, aprovechar al máximo la información disponible, con el espíritu de la mitigación (reducción) de riesgos y del cumplimiento de preceptos constitucionales según los cuales el interés público (actual y de las generaciones futuras) prevalece sobre los intereses particulares.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



Si no se obra con este espíritu, las demandas y la cantidad de recursos del erario público para satisfacer decisiones jurídicas y para paliar los efectos de futuros desastres, seguramente se incrementarán enormemente. Ejemplos de este hecho empiezan a ser frecuentes, en la medida en que por acciones de tutela y por veredictos de la Corte Constitucional, el Estado a través de sus instituciones está obligado a remediar situaciones generadas por negligencia, frente a hechos en los cuales éstas últimas pudieron no tener responsabilidad inicial.

En el municipio de Campamento se ha creado el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante el decreto 163 del 14 de Junio de 2017.

Decreto 843 de 1987 que reglamenta el funcionamiento del Fondo Nacional de Calamidades.

Decreto 281 de 1992 por el cual se crea el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social.

Ley 60 de 1993, sobre distribución de competencias, artículo 21 numeral 12 que habla sobre la destinación de recursos para la prevención de desastres.

Ley 80 de 1993, Estatuto general de contratación de la Administración Pública, art. 24, 32, 40, 41,42, 43: Urgencia manifiesta.

Decreto 969 de 1995, se organiza y se reglamenta la Red Nacional de Centros de Reservas para la atención de emergencias.

Ley 9 de 1989, ley de reforma urbana por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes, art. 8, 10, 39, 56, 70: sobre asentamientos humanos en zonas de riesgo, ubicación y renovación urbana. Ley 115 de 1994 sobre la ley general de le educación y Resolución 7550 de 1994 por la que se regulan actuaciones del sistema educativo en la prevención de emergencias y desastres con su directiva ministerial número 13 de 1994.

Decreto 1742 de 1994 por el cual se instituye el proyecto de educación ambiental.

Ley 388 de 1997 que trata del Plan de Ordenamiento Territorial; modifica y actualiza la ley 9 de 1989 la armoniza con la ley orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley que crea el Sistema Nacional Ambiental (ley 99/93).

Ley 2 de 1991 sobre Planes de Desarrollo Departamental y Municipal.

Ley 3 de 1991 que crea el sistema de Vivienda de Interés Social



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



Decreto 04 de 1993, reglamenta la ley 3 de 1991, subsidio de vivienda para hogares ubicados en zonas de riesgos y para reubicación.

Ley 322 de 1996, referida a la creación del Sistema Nacional de Cuerpos de Bomberos de Colombia. Art. 2: La prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, es un servicio público esencial a cargo del Estado... es una obligación de los municipios la prestación del servicio. Los concejos a iniciativa de los Alcaldes asignarán los recursos correspondientes.

Ley 160 de 1994, crea el Sistema Nacional de reforma agraria y desarrollo rural campesino.

Art. 9: Control de inundaciones y subsidio a la vivienda rural. Art. 31: Adquisición de tierras para la reubicación de viviendas localizadas en zonas de riesgo o afectadas por calamidad pública.

Decreto 93 de 1998, por medio del cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Decreto 321 de 1999, por medio del cual se adopta el Plan Nacional contra derrames de Hidrocarburos.

Ordenanza 041 de 1995 y su Decreto Reglamentario 5329 de 1995, mediante el cual se crea y organiza el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres.

Ordenanza 18 de 1996 por la cual se crea la comisión para la atención a la población desplazada por la violencia.

Decreto 2224 de 1997 que constituye la delegación departamental de bomberos. Política de Gestión del Riesgo y del Sistema Nacional de Gestión Del Riesgo De Desastres establecidos por la ley 1523 de 24 de abril de 2012

Esta normatividad determina la obligatoriedad por parte del Estado de velar por la protección de la vida de las personas y de sus bienes mediante la prevención, atención y recuperación de desastres del tipo natural y antrópico.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO Y SU ENTORNO

El Municipio de Campamento hace parte de la subregión Norte del departamento Antioquia, ocupando una extensión de 200 km². Limita por el oriente con el municipio de Guadalupe, por el occidente con el municipio de Yarumal, por el norte con los municipios de Anorí y Yarumal y por el sur con el municipio de Angostura y Guadalupe. Está ubicado a 149 km al norte de Medellín, a una altura de 1.700 msnm, presenta una temperatura promedio de 20°C, una precipitación promedio anual de 2.000 mm, cuyo relieve pertenece a la cordillera Central y está regado por los ríos Nechí y San José y las quebradas Pitó y San Luciano. El municipio pertenece a la territorial Tahamíes de Corantioquia.

Como vías principales se identifican la vía que comunica a Medellín con la costa norte de Colombia en límites con Yarumal. La vía de acceso a la cabecera municipal se desprende desde la Carretera al Mar, a la altura de la cabecera de Yarumal que sirve de acceso al sector suroeste y oeste del Municipio por una bifurcación que también constituye la vía que sirve de acceso al Municipio de Angostura. También existe la vía que comunica la cabecera municipal de Angostura con el municipio de Anorí, hacia el norte del municipio. Y otras vías terciarias que comunican las diferentes veredas como Los Chorros, Llanadas, Norizal, La Mina, La Colmena y El Barcino.

Desde el punto de vista fisiográfico, el municipio se extiende sobre las estribaciones centrales de los Andes colombianos, abarcando el eje de la Cordillera Central, y la margen norte del valle del río Nechí. Y como referente topográfico de importancia se destacan los valles de las quebradas San Antonio y San Luciano y los ríos San José y Nechí.

Categoría	Área (ha)	%
TERRITORIOS ARTIFICIALIZADOS	54.37	0.2%
Zonas urbanizadas	54.37	0.2%
Tejido urbano continuo	28.83	0.1%
Tejido urbano discontinuo	25.53	0.1%
TERRITORIOS AGRÍCOLAS	14603.25	63.1%
Cultivos permanentes	123.30	0.5%
Cultivos permanentes herbáceos	55.40	0.2%
Cultivos permanentes arbustivos	21.97	0.1%
Cultivos permanentes arbóreos	45.92	0.2%
Pastos	4928.63	21.3%
Pastos limpios	2414.10	10.4%



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO**



Pastos arbolados	494.02	2.1%
Pastos enmalezados	2020.51	8.7%
Áreas agrícolas heterogéneas	9551.32	41.3%
Mosaico de cultivos	283.97	1.2%
Mosaico de pastos y cultivos	2374.41	10.3%
Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	3120.09	13.5%
Mosaico de pastos con espacios naturales	3772.85	16.3%
BOSQUES Y ÁREAS SEMINATURALES	8288.16	35.8%
Bosques	2856.51	12.3%
Bosque denso	704.50	3.0%
Bosque fragmentado	2152.01	9.3%
Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva	5269.46	22.8%
Vegetación secundaria o en transición	5269.46	22.8%
Áreas abiertas, sin o con poca vegetación	162.20	0.7%
Tierras desnudas y degradadas	160.64	0.7%
Zonas quemadas	1.56	0.0%
SUPERFICIES DE AGUA	200.97	0.9%
Aguas continentales	200.97	0.9%
Ríos	200.97	0.9%
Total general	23146.76	100.0%

Fuente: Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, CORANTIOQUIA y Universidad EAFIT, 2015.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



DETERMINACION DE LA VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad es un factor interno de una comunidad expuesta (o de un sistema expuesto) a una amenaza, resultado de sus condiciones intrínsecas para ser afectada en capacidad de soportar el evento o recuperarse de sus efectos.

El análisis de vulnerabilidad se desarrolla por medio de la percepción de la comunidad y del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres por medio de las diferentes actividades que se realizaron, específicamente el formato de priorización de escenarios de riesgos.

Para su interpretación las clasificaremos de la siguiente manera:

CALIFICACIÓN	COLOR
Baja	Verde 
Media	Amarillo 
Alta	Rojo 

En la determinación de la vulnerabilidad tendremos 3 ítems a tener en cuenta:

LAS PERSONAS.
LOS RECURSOS
LOS SISTEMAS Y PROCESOS

GRADO DE LAS AMENAZAS

LAS PERSONAS: Se toman en cuenta los siguientes elementos:

Organización: ¿Se cuenta con una adecuada organización para emergencias y desastres? ¿Existen comités de Emergencias?, ¿Las personas saben a quién recurrir en caso de emergencias?, ¿Hay mecanismos de control?, ¿de ayuda Mutua?, ¿de ayuda especializada?, etc.

Capacitación: ¿Los habitantes han recibido una adecuada capacitación en?
Auto cuidado
Plan de evacuación
Planes de contingencia
Primeros Auxilios



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



Prevención de desastres
Extinción de incendios

Dotación: La comunidad cuenta con una dotación de equipos para la atención de emergencias y desastres.

LOS RECURSOS: Se toman en cuenta los siguientes elementos:

Materiales: Se observa si los materiales cumplen con las normas técnicas de calidad o son apropiados a cada uso.

Edificaciones: ¿Las edificaciones y las viviendas cuentan con sistemas de prevención apropiados a los riesgos existentes? además, ¿están siendo empleados para su fin primario y además cumplan los parámetros exigidos por la ley?

Equipos: ¿Existen equipos de monitoreo, de alerta y alarma para los riesgos existentes?

LOS SISTEMAS Y LOS PROCESOS: Tomamos en cuenta los siguientes elementos:

Servicios Públicos: En caso de emergencia o desastres, ¿cómo sería el suministro de agua, energía, telecomunicaciones, gas, vías de acceso y sistemas de producción?

Recuperación: ¿Existen pólizas de seguros?, ¿éstos son generales o especializados y qué cubrimiento tiene?, ¿cobijan a las personas, a los bienes, los servicios, la materia prima a la maquinaria y los equipos?

Sistemas Alternos: ¿Existen plantas eléctricas, iluminación autónoma, otras fuentes de suministro de agua, telecomunicaciones de emergencia?

PRIORIDAD EN LOS RIESGOS

La erosión por deforestación y sequía de los terrenos, que agrava los problemas de desestabilización del terreno.

Los Incendios debido a la resequedad de la capa vegetal y los estructurales por falta de prevención.

Los deslizamientos de tierra ocasionados por desestabilización del terreno, ocasionadas por obras civiles o deforestación.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



Los represamientos de agua por acumulación de desechos, transporte de rocas, árboles y lodos en épocas de alta precipitación y/o desmoronamiento de taludes en las orillas de quebradas y ríos por ausencia de cobertura vegetal.

Los incendios, debido a cortos circuitos u otros factores internos o externos en las empresas.

El Fenómeno Climatológico, ha aumentado la vulnerabilidad del municipio.

Vulnerabilidad local

Se analiza la vulnerabilidad local a partir de lo expuesto en el PMGRD

Atenuantes de la vulnerabilidad:

Sistemas alternos: ¿Existen y están disponibles en su comunidad los siguientes elementos después de un desastre?:

Planta eléctrica

Fuentes de agua

Radios de comunicación

Radios de pilas

Posibilidad de ubicación:

Inmediata

Temporal

Percepción del Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres sobre la vulnerabilidad local

A continuación se muestra en la imagen la actividad realizada por cada uno de los integrantes del CMGRD y los invitados a la sesión ordinaria, donde se priorizaron los escenarios de riesgo en el territorio para el PMGR y la EMRE:



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
ALCALDIA MUNICIPAL

Priorización de escenarios de riesgo en el municipio de Campamento:

-Puentes en mal estado	-Contaminación y represamiento de fuentes hídricas
-Avenidas torrenciales	-Contaminación de ecosistemas
-Heladas	-Aspiración o contacto con sustancias químicas
-Movimientos en masa	-Mala disposición de escombros
-Vendavales, huracanes y granizadas	-Transporte de materiales químicos
-Inundaciones	-Uso y efectos de agroquímicos
-Sequías	-Cambio abrupto de uso de suelos
-Incendios forestales y estructurales	-Terrorismo y asesinatos
-Mal estado y uso inadecuado de trapiches paneleros	-Corrupción
-Sismos	-Vandalismo
-Derrame y fuga de materiales peligrosos	-Otros:
-Accidentes de tránsito	-
-Aglomeraciones de público	-
-Viviendas en malas condiciones rurales y urbanas	-
-Viviendas sin licencia de construcción	-
-Viviendas en zonas riverieñas	-
-Intoxicación de personas y animales	-
-Uso de artículos pirotécnicos	-
-Expendio ilegal de combustibles	-

"CAMPAMENTO COMPETENTE, CONSENTIDO Y HUMANO"
Calle 10 No. 10-59 Conmutador 861 40 20 Fax: 861 40 22, Nit. 890982147-6
E-mail: serviciospublicos@campamento-antioquia.gov.co
código: 05134 Zona Urbana 052020 Zona Rural 052027
CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA

Fuente: Sesión ordinaria nro 001 del CMGRD, Junio de 2017

CALIFICACIÓN DEL RIESGO

RIESGO: Es la probabilidad de exceder un valor específico de consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. Se obtiene de relacionar la amenaza, la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno con una intensidad específica, con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Para obtener los niveles de riesgo (valor específico de consecuencias económicas, sociales, culturales, etc., es decir, posibles pérdidas), se relaciona la amenaza (la



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO**



probabilidad de ocurrencia de un fenómeno físico con una intensidad específica) con la vulnerabilidad (predisposición a sufrir daño) de los elementos expuestos, esto es:

RIESGO = AMENAZA X VULNERABILIDAD

Interpretación de los niveles de Riesgo

NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACIÓN
BAJO	Si se llega a presentar la amenaza, se espera que esta pueda ser controlada con los recursos propios del municipio y deje pérdidas inferiores al 25% de lo que representan las personas, los recursos y los sistemas y procesos.
MEDIO	Si se llega a presentar la amenaza, es posible que esta puede ser controlada pero con recursos externos al municipio. Se espera que haya pérdidas inferiores al 75% de lo que representan las personas, los recursos y los sistemas y procesos.
ALTO	Si se llega a presentar la amenaza, es muy probable que no pueda ser controlada y deje pérdidas superiores al 75% de lo que representan las personas, los recursos y los sistemas y procesos.

De acuerdo a la interpretación anterior y a la evaluación realizada en el municipio se encuentran las siguientes prioridades de trabajo con el fin de reducir la vulnerabilidad:

PRIORIDAD POR TIPO DE EVENTO

- 1 Vendavales
- 2 Movimientos en masa
- 3 Inundaciones y avenidas torrenciales
- 4 Incendios forestales y estructurales
- 5 Sismos



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



El objetivo fundamental de esta priorización es reducir la vulnerabilidad, ya que la amenaza misma es muy difícil (casi imposible) de intervenir, por lo tanto y partiendo del postulado anterior, si se reduce la vulnerabilidad, se reduce el nivel de riesgo.

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DEL RIESGO

Como se mencionó en apartes anteriores de este documento, la forma de intervenir el riesgo es intervenir la amenaza y/o intervenir la vulnerabilidad frente a esa amenaza, sin duda alguna la tarea más difícil de la planificación para emergencias es la de intervenir la amenaza, por ejemplo, ¿cómo se puede evitar un sismo?, a partir de esto, los mayores esfuerzos se deben enfocar a reducir la vulnerabilidad, por esto las medidas que se sugieren para reducir la vulnerabilidad (y por ende el riesgo), son:

- Implementar, difundir y evaluar la EMRE
- Reforzamiento en medidas de seguridad
- Fortalecer y aplicar políticas en temas de seguridad
- Instalar sistema de alarma para incendio en zonas críticas
- Capacitación en manejo de extintores y ubicación estratégica de los mismos
- Instalación de sensores para la detección de humo
- Capacitación sobre medidas cuando ocurre un sismo.
- Capacitación en protección y autoprotección ante eventos de violencia social

NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS

Se sugiere que la manipulación, actualización, complementación y modificación del Sistema de información de riesgos esté en cabeza del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien centralice y procese la información.

CADENA DE LLAMADAS

El sistema de cadena de llamadas, es un recurso indispensable para el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres. De esta forma puede darse aviso oportuno y ágil a la mayoría de los integrantes que deban estar al tanto de los acontecimientos o que participen directamente en la ejecución de actividades.

Generalmente es la comunidad la que detecta la situación de emergencia y es quien se encargará de dar aviso al organismo de socorro presente en el municipio. El sistema de la Cadena de Llamadas busca que independientemente del integrante del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres que sea notificado inicialmente, se puede activar la cadena. Éste sistema va encaminado a recibir dos (2) llamadas y originar otras dos (2), para así, lograr una comunicación entre los integrantes del CMGRD.



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO**



La cadena de llamadas del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Campamento estará fusionada con los presidentes de todas las juntas de acción comunal del territorio, siguiendo la recomendación surgida en sesión ordinaria del CMGRD y funcionará de la siguiente manera:

Alcalde Municipal 3103656477	Cuerpo de Bomberos Yarumal 8871123	Cruz Roja Antioquia 3505300	Comandante Policía Municipal 3136225419
Defensa Civil Yarumal 8870733	Hospital La sagrada Familia 8614152	Dirección de Planeación 3234607858	Dirección Local de Salud 3216392589
Asesor Externo Gestión del Riesgo 3117279840	Personería Municipal 3216392623	CORANTIOQUIA 3004857615	Dirección Financiera 3226396578

VEREDA:	NOMBRE DEL PRESIDENTE DE LA JAC	TELEFONO DE CONTACTO.
VEREDA LA CEIBA	Gustavo Adolfo Arias Cuartas	
VEREDA EL GUADUAL	Carlos Adolfo Barrientos	3104502507
VEREDA EL LIMÓN	Francisco Javier Franco Sanabria	3122625931
VEREDA QUEBRADONA	Gustavo Adolfo Ceballos Ceballos	3122341529
VEREDA TIERRA FRÍA	Oliverio de Jesus Jimenez	3148079095
VEREDA RÍO ABAJO	Juan Alexander Hernández Velásquez	3206078330
VEREDA LA CONCHA	Nelson de Jesús Hincapié	3234760698
VEREDA LA QUIEBRA	Euclides de Jesús López	3128482104
VEREDA SAN ANTONIO	Oscar Erley Vélez Vásquez	3147525984
VEREDA EL CARRIEL	Hernán Jacobo Castañeda Betancur	3508845520
VEREDA LA POLKA	Juan Pablo Várelas Villa	3234747612
VEREDA LA LUZ	Albeiro Varelas Corrales (Vicepresidente)	3216048008
VEREDA EL PIÑAL	Helmes Alberto Echavarría Adarve	3136780588
VEREDA EL REPOSO	Georlin de Jesús Vásquez Vergara (vicepresidente)	3135769570
VEREDA SAN JOSE LA GLORIA	Wilson de Jesús López (vicepresidente)	3145706707
VEREDA EL BOSQUE	Sandra Milena Atehortua Atehortua	3162833676
VEREDA LA SOLITA	William Alonso Pérez Cardona	3145477563
VEREDA NORIZAL LA MINA	Emigdio Enrique López Montoya	3103816583
VEREDA NARANJAL	Elvia Roció Álvarez Zapata	3105947020



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO**



VEREDA LLANADAS	Gloria Elsy Lopera Peña	3146805304
VEREDA LA PRIMAVERA	Claudia Margot Barrientos	3122714866
VEREDA QUEBRADA NEGRA	Andrés Felipe Vidal Duque	3106685387
VEREDA CHORROS #2	Juan Ramón Arboleda	3136402333
VEREDA CHORROS #1	Joaquín Bernardo García	3108394367
VEREDA EL DIAMANTE	Olmedo Hernán Torres Piedrahita	3225288701
VEREDA CAÑAVERAL	Albeiro Elier Barrientos Molina	3207024944
VEREDA LA TRAVESÍA	Hernán Darío Lopera Uribe	3207845639
VEREDA FALDA DEL OSO	Miriam Luz Álvarez	3126117249
VEREDA LOS RANCHOS	Cesar Adelmo Lopera Agudelo	3117616880
VEREDA LA COLMENA	Gloria Cecilia Quintana	3128711530
VEREDA PLAN DE LA ROSA	Fabio Andrés Gaviria	3218074750
VEREDA SAN ROQUE	Norberto Ríos Torres	3117845982
VEREDA GUADUAS	Morelia Mora Cadavid	3122288520
VEREDA EL BARCINO	Jesús Alberto Rúa Cataño	3147158208
VEREDA EL YERBAL	Hugo Alberto Casas Osorio	3137594364
VEREDA LA ESPERANZA	Hasi de Jesús Hernández Arango	3205489471
VEREDA LOS MANGOS	Johnny Hernán García Agudelo	3117257913
VEREDA SAN PABLO LA PRADERA	Edgar Adrián López López	3502307868
VEREDA LA IRLANDA	Andrés Elías Henao Calle	3146714287
VEREDA CHAQUIRAL	Edwar Andrés Zea Orrego	3225397780
VEREDA MONTAÑITA	Frank Antonio Vélez Quiñones	3504081744
VEREDA LA CORDILLERA	Jailer Fernando Agudelo García	3108435049
VEREDA LA FRISOLERA	Rodrigo Abad Agudelo Ceballos	3148929762
VEREDA LA CHIQUITA	Claudia Elena Loaiza Agudelo	3145167200
VEREDA EL MANZANILLO	Aicardo Baena Pérez	3148800803
VEREDA CARACOLAL	Andrés de Jesús Montoya Roldan	3133904828
VEREDA EL BRAZO	Vilma del Socorro García Agudelo	3206077106
URBANA	Gilma Rosa Penagos Lopera	3225714415
SECTOR LA RAYA	Darío Espinosa	3104265571
SECTOR RÍO NECHÍ	Esteban Cárdenas.	3217813005



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



El aviso que se transmite a través de la cadena de llamadas debe contener como mínimo tres elementos:

Tipo de fase declarada (alerta, alarma)
Motivo (amenaza o inminencia del evento)
Instrucción (estar atentos, reunirse, desplazarse)

Ejemplo: “Señal de alerta Naranja por INUNDACION en el Barrio X, Reunirse en la plaza de mercado”.

CADENA DE SOCORRO

Es una estructura de tipo operativo, que se establece de común acuerdo entre las entidades de salud y de socorro, aprobada y reconocida por todas las instituciones, con el fin de garantizar la atención en salud de las personas afectadas por una situación de emergencia o de desastre, procurando una adecuada coordinación interinstitucional e intersectorial y una utilización óptima de los recursos. Se reconocen en la Cadena de Socorro tres eslabones, dispuestos en forma consecutiva a partir del lugar de ocurrencia del impacto, en el sentido del flujo de lesionados hacia los hospitales, así:

Eslabón I Ubicado en la Zona de Impacto

Eslabón II Se instala el Centro de Atención y Clasificación de Heridos (C.A.C.H.) o Módulo de Estabilización y Clasificación (M.E.C.)

Eslabón III Remisión hospitalaria

Las funciones de la Cadena de Socorro son:

Apoyar a la comunidad en las labores de evacuación.

Realizar actividades de salvamento y rescate, atención médica prehospitalaria, transporte de lesionados y atención médica intrahospitalaria.

Coordinar el funcionamiento de los elementos de los tres eslabones a través del Puesto de Mando Unificado.

Utilizar adecuadamente los recursos humanos, físicos y materiales, para garantizar la atención en salud de los lesionados.

Organizar, disponer y adecuar los medios de comunicación a todos los niveles.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



Iniciar la asistencia social desde la Zona de Impacto por medio de la Cadena de llamadas.

ESLABÓN I

Primera parte de la Cadena y está compuesto por:

Equipos de Avanzada (E.A.): Corresponden a los grupos de salvamento y rescate desplazados por la comunidad misma y apoyada por las entidades de socorro.

Puestos de Avanzada (P.A.): Ubicados detrás de la línea de riesgo y en la zona de seguridad. El tamaño y recursos necesarios dependen del tipo de emergencia; el número de puestos varía según la magnitud del evento.

Deben cumplir las siguientes funciones:

Distribuir y coordinar el personal de los Equipos de Avanzada por sectores.

Prestar los primeros auxilios.

Supervisar las labores de salvamento y rescate.

Preparar el traslado de los lesionados al siguiente eslabón por orden de prioridad.

Registrar la información y llenar la tarjeta de triage.

Mantener comunicación con el Puesto de Mando Unificado

ESLABÓN II

Elemento central en la Cadena de Socorro, integrado por:

Centro de Atención y Clasificación de Heridos (C.A.C.H.): Lugar donde se inicia la asistencia médica de los lesionados. Puede ubicarse en el hospital municipal o establecer un puesto de atención de emergencia.

En los lugares en donde se instale un lugar provisional de asistencia a lesionados, ya sea en tiendas de campaña o locales comunitarios, se habla de Módulo de Estabilización y Clasificación (M.E.C.)

En el C.A.C.H. se realiza el segundo nivel de clasificación de los lesionados o triage secundario, siguiendo los criterios de clasificación por colores así:



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



- **ROJO:** Lesionados en estado crítico recuperable
- **AMARILLO:** Lesionados de consideración diferibles
- **NEGRO:** Lesionados moribundos no recuperables
- **VERDE:** Lesionados no críticos
- **BLANCO:** Fallecidos

Las funciones del C.A.C.H. son:

Proporcionar asistencia médica prehospitalaria calificada, por orden de prioridad a los lesionados provenientes de los Puestos de Avanzada.

Estabilizar y remitir a los lesionados hacia los centros hospitalarios del tercer eslabón de la cadena.

Coordinar con las entidades de Protección Social, la atención y evacuación de las personas que no necesitan asistencia médica, a los sitios de alojamiento temporal.

Mantener comunicación constante con el Puesto de Mando Unificado.

Acordar con los Puestos de Avanzada a su cargo, las acciones necesarias para su buen funcionamiento.

La instalación del C.A.C.H. se debe efectuar teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Área física donde puedan ubicarse los lesionados provenientes del eslabón I.

Estar localizado fuera de la zona de Impacto y en un área segura.

Estar protegido del sol y de la lluvia.

De fácil acceso para el transporte aéreo, terrestre o fluvial.

Con posibilidad para la obtención de agua y electricidad, así como facilidades para el desecho de sólidos y aguas servidas.

Condiciones favorables para la tele o radiocomunicaciones.

Disposición de señales que permitan demarcar claramente los espacios de circulación, la ubicación y servicios del C.A.C.H.

La organización y ubicación de los suministros y transporte también hacen parte de este eslabón.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



El Puesto de Mando Unificado (P.M.U.): Organismo temporal encargado de la coordinación, organización y control durante la fase de emergencia posterior al impacto; se instalara en la Alcaldía, o en la plaza de mercado, su creación facilita las labores de salvamento, administración y atención en salud de los lesionados, la evacuación de los afectados y la racionalización del recurso humano y técnico.

El Puesto de Mando está integrado por representantes de las instituciones operativas y administrativas presentes en la emergencia, con jerarquía dentro de cada institución y poder de decisión. Es preferible ubicar el PMU, en la Administración Municipal, debido a que se cuenta con los elementos de comunicación necesarios para el manejo de información y la emergencia.

En el momento de instalar el Puesto de Mando, se debe tener en cuenta que se debe abarcar toda la zona de impacto y los demás eslabones de la cadena de socorro, durante la fase de emergencia, con el fin de desempeñar las siguientes funciones:

Establecer la magnitud de la emergencia.

Organizar en forma inmediata un plan de actividades y la distribución de labores según el tipo de emergencia y su asignación por institución.

Asumir la Coordinación General de la emergencia y se entregar al presidente del CMGRD la coordinación general de operaciones en la zona de impacto.

Se evalúan periódicamente las actividades.

Se adoptan y transmiten las órdenes necesarias para el funcionamiento de la cadena de Socorro.

Recibir informes sobre las necesidades de personal y material durante la fase de emergencia, coordinando y arbitrando los recursos necesarios.

Informar al CMGRD sobre el desarrollo de las actividades y necesidades de recursos en los eslabones I y II de todas las cadenas.

Coordinar actividades, administrar y racionalizar los recursos disponibles.

Canalizar la información inicial con destino a la opinión pública a través de los medios de comunicación, como la emisora y el canal de televisión locales.

Dejar informe por escrito sobre las acciones llevadas a cabo.

Levantar el puesto cuando el CMGRD considere que la fase de emergencia ha concluido.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



ESLABÓN III

El destino final de todos los lesionados se orienta a la atención hospitalaria. Todos los recursos del sector salud se deben disponer para apoyar las acciones de emergencia como parte vital del tercer eslabón de la Cadena de Socorro.

El hospital La Sagrada Familia, debe ser notificado oportunamente para así activar su plan para emergencias externas, que le permitirá llevar a cabo el tercer nivel de clasificación de los lesionados o triage terciario. Las funciones del hospital en este eslabón son:

Proporcionar asistencia médica hospitalaria.

Activar los planes de emergencia intrahospitalarios.

Organizar la remisión interhospitalaria.

Registrar la información y suministrarla oportunamente.

La atención definitiva de cada grupo de lesionados dependerá finalmente de los recursos con que cuente el Hospital en el momento de presentarse la emergencia.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



SISTEMA DE ALERTA

Por definición se entiende por alerta el estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento catastrófico. La posibilidad de que puedan tenerse estados de alerta o no, antes de la ocurrencia de un suceso depende de que pueda realizarse la predicción del evento generador del mismo.

Predecir un evento es determinar con certidumbre cuando y donde ocurrirá y de que magnitud será. La investigación científica y la instrumentación mediante redes de vigilancia y monitoreo permiten en algunos casos predecir o detectar fenómenos; dependiendo de la certeza o del tiempo es posible declarar estados de alerta o dar señales de alarma para la protección o evacuación de la población, es de anotar que no todos los fenómenos pueden llegar a ser monitoreados, sin embargo alguno lo pueden ser debido a la ocurrencia de indicios que permiten predecir su ocurrencia.

La declaración de alerta debe ser:

Clara y comprensible.
Difundirse por todos los medios disponibles.
Coherente, no debe haber contradicciones.
Oficial

Por su contenido y forma los mensajes deben:

Ser concretos: información clara sobre la amenaza.

Ser apremiantes: Generación de una acción inmediata en las personas expuestas al riesgo.

Expresar las consecuencias de no atenderla.

Las alertas son medidas de pronóstico y preparación, relacionadas con dos aspectos: la información previa que existe sobre la evolución de un fenómeno, y las acciones y disposiciones que deben ser asumidas por los Dirección del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres para enfrentar la situación presentada.

La responsabilidad directa para declarar los diferentes grados de alerta recae sobre el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres o el DAPARD, dependiendo del ámbito de la situación, con base en la información técnica recogida de la identificación de las amenazas y el estado de vulnerabilidad, esto implica la necesidad de contar con un adecuado dispositivo de preparativos para la atención de emergencias por parte del Dirección del CMGRD.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



La voz de alerta es el aviso que informa la situación de peligro e implica estar dispuestos para actuar, dependiendo del nivel de certeza que se tiene de la recurrencia del evento, se definen diferentes estados de alerta.

Usualmente cuando el fenómeno lo permite se utilizan tres (3) estados que de acuerdo con la gravedad de la situación, significan el aislamiento, la movilización y la respuesta. En ocasiones, dichos estados son identificados mediante colores o nombres que no solo se utilizan para informar sino también para demarcar áreas de influencia.

Se establece entonces el siguiente sistema de alerta, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el sistema Nacional para la Atención y Prevención de Desastres así:

ALERTA AMARILLA

Se declara cuando la persistencia e intensidad de sucesos puedan ocasionar emergencias en los próximos días o semanas, es determinada por el Alcalde, previa verificación de información suministrada por el CMGRD.

Las acciones a desarrollar por el CMGRD en la alerta amarilla son:

Convocar al CMGRD por medio de la cadena de llamadas.

Ubicar los puntos críticos y definir los mecanismos de vigilancia, alerta máxima y evacuación, con base en los censos y mapas de riesgo.

Realizar o verificar el inventario de recursos humanos, técnicos, económicos, de equipos, de instalaciones e insumos para la atención de la emergencia.

ALERTA NARANJA

Se declara por parte del alcalde del municipio, mediante la información suministrada por el CMGRD cuando es ascendente la tendencia de los sucesos, además de la persistencia de los eventos indican la posibilidad de que se presenten emergencias en las próximas horas.

Las acciones de la alerta naranja para el CMGRD son las siguientes:

Preparación de los procedimientos predeterminados para la respuesta en una posible evacuación de la zona afectada por la alerta.

Informar a la comunidad afectada por la alerta, sobre los sistemas de aviso en caso de emergencia.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



Establecer el alistamiento de equipos y personal, para la posible respuesta.

Coordinar posibles alojamientos temporales.

Revisar planes de emergencia, incluyendo las actividades en salud, transporte, remoción de escombros, adecuación vial.

ALERTA ROJA

Se declara por parte del alcalde, activando la cadena de llamadas, cuando la información ha sido confirmada, o los hechos son evidentes en la localidad y el CMGRD tiene conocimiento suficiente de que existe una emergencia.

Las acciones de la alerta roja por parte del CMGRD son:

Activar las alarmas preestablecidas e informadas a la comunidad.

Realizar maniobras tendientes a la evacuación y a brindar la seguridad a la población afectada.

Movilizar los operativos según el plan de emergencia.

Atender a la población afectada primero en la atención primaria en salud y seguida o conjuntamente satisfacer sus necesidades básicas.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



SISTEMA DE ALARMA

En este procedimiento se debe describir los pasos que se deben realizar en forma regular para avisar la situación de peligro, o amenaza que compromete la integridad física de las personas, las instituciones y el medio ambiente.

La voz de alarma es la señal que determina la iniciación de las actividades para dar respuesta en la situación específica de emergencia debido a la presencia real o inminente de un evento peligroso.

La declaración de alarma debe ser:

Accesible, es decir que debe difundirse por muchos medios.

Inmediata

Coherente

Oficial, es decir que proceda de fuentes aceptadas y confiables.

Dependiendo de la hora, el lugar, el medio y los efectos esperados, el procedimiento para la notificación, se debe realizar en forma rigurosa por las personas comprometidas en este.

Empleados, contratistas y clientes, deben conocer en forma clara el procedimiento e implementar el aviso y señal de alerta y alarma.

Cada situación que genere o active el procedimiento de notificación, exige una orden administrativa que lleve al regreso de la normalidad.

DIRECTRICES GENERALES

El CMGRD y la administración Municipal de Campamento serán los únicos organismos con facultades para emitir la información oficial sobre emergencias, a los distintos medios de comunicación.

Los organismos públicos y privados pondrán todos los medios a su alcance para lograr el apoyo que el CMGRD solicite.

Los diferentes estados de alerta para la población y para los organismos encargados de la atención de emergencias, serán dados exclusivamente por Dirección del CMGRD.

El Alcalde será el directo responsable de la atención y recuperación en su respectiva jurisdicción y solicitará el apoyo requerido al Departamento Administrativo para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres –DAPARD- o directamente al despacho del Gobernador. Si éste no las puede cubrir, hará lo propio con la



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO**



Oficina Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de la Presidencia de La República, único organismo autorizado para evaluar y solicitar ayuda internacional.





DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



PLAN DE CONTINGENCIAS

El Plan de Contingencia para el municipio de Campamento cubre principalmente la amenaza de Incendios, avenidas torrenciales, vendavales, sismos y movimientos en masa.

NIVEL DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

Nivel 1: Activación parcial del Plan de Contingencia - en Alerta.

Ocurre en las zonas pobladas. En este tipo de eventos, el Plan de Contingencia Local activa su máximo nivel de respuesta, manejado totalmente bajo la responsabilidad del CMGRD, y se alertará al DAPARD, para preparar y suministrar los sistemas de apoyo que solicite el coordinador de la emergencia en la escena, sin intervenir en la estructura ni en las operaciones de control.

Nivel 2: Activación total del Plan de Contingencia

Ocurre en zonas remotas, poco o densamente pobladas. El Plan de Contingencia, se activa manteniendo las operaciones de control bajo el mando del CMGRD. Los recursos suministrados son administrados y controlados a través de la coordinación del CMGRD. Puede manejarse a nivel de sector, es decir, involucrando en la respuesta los recursos existentes en la zona afectada, según el caso.

Nivel 3: Activación total instantánea del Plan de Contingencia

Ocurrencia del Desastre de volumen y severidad mayor dentro de zona de cobertura del Plan de Contingencia: El evento está totalmente fuera de control del área operativa local, y excede la capacidad de sistemas locales o regionales de prevención y atención de desastres. Todos los integrantes de los sistemas se ponen en marcha, se abre un puesto de comando regional en la zona definida según la localización del evento, se debe utilizar la estructura operativa en la zona del municipio afectado.

En este caso, el sistema de nivel 3 se activa en su totalidad, en forma instantánea, y queda bajo la coordinación conjunta entre la administración Municipal, el CMGRD y el DAPARD.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



PLAN DE RESPUESTA

El Plan de respuesta es el acuerdo previo que establecen las instituciones, para controlar la emergencia de forma inmediata y eficaz y para mitigar sus efectos.

Por ser un acuerdo previo para atender casos particulares de emergencia, el Plan de respuesta conducirá en forma precisa a cada situación específica.

Este plan se guiará por un sistema de vigilancia comunitaria e institucional y se activará según un mecanismo de monitoreo, alarma y alerta establecido previamente.

El procedimiento que debe seguirse en caso de cualquier emergencia, se esquematiza a continuación:

Puesto de Mando Unificado (P.M.U)

Es importante tener en cuenta que desde el momento en que se cuenta con el apoyo de otras instituciones para controlar las emergencias, debe establecerse el Puesto de Mando Unificado.

Éste debe ser dirigido por el Alcalde del municipio o el Coordinador de gestión del Riesgo Municipal, los cuales deben corresponder los de mayor experiencia en el tema.

El P.M.U. estará integrado por una persona de cada institución de las que se encuentren en el lugar y debe ser ubicado en un lugar desde el cual se aprecie claramente en lo posible, la magnitud de la emergencia, o desde donde se tenga fácil acceso a esta zona.

Las funciones de los integrantes del P.M.U. son las siguientes:

Coordinar, organizar y dar las instrucciones sobre el procedimiento operativo para el control de la emergencia.

Solicitar y autorizar el ingreso de personal de apoyo, a medida que sea necesario.

Coordinar con los organismos de socorro en especial con el Cuerpo de Bomberos para que a cada grupo operativo conformado por los grupos de apoyo (Policía, Ejército, Otros) y se designe un jefe de operación.

Establecer los tiempos de rotación, trabajo y descanso para los grupos operativos.

Informar al CMGRD, DAPARD y administraciones municipales cercanas sobre el requerimiento de personal y equipos adicionales.



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO**



Determinar si se requiere el apoyo aéreo para la evacuación de personas y diagnóstico completo de la situación.

De acuerdo a la necesidad, solicitar apoyo Departamental.

Determinar con las autoridades competentes el acordonamiento del área del P.M.U., del puesto de socorro y el sitio de ubicación para atender a los medios de comunicación.

Suministrar la información pertinente a los medios de comunicación.

Cuando haya cambio de jefe del P.M.U., el jefe saliente entregará por escrito al entrante, toda la información necesaria para continuar con la atención de la inundación.

Realizar la evaluación y recomendaciones a la EMRE del municipio.

Las comunicaciones se llevarán a cabo mediante radios de comunicaciones, por la red municipal de emergencias o en su defecto, por frecuencias de los organismos que conforman el sistema Departamental para la gestión del riesgo de desastres.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



PLAN DE ACCIÓN

ACCIONES DE MITIGACIÓN

El término **mitigación** (sinónimo de **reducción**) abarca todas aquellas acciones tendientes a reducir la exposición o la vulnerabilidad de una comunidad, de un elemento o de un sistema, amenazados por uno o por varios fenómenos de origen natural o tecnológico previsible.

Las principales medidas de mitigación se conciben en el mediano y largo plazo, e incluyen tanto medidas de planificación del desarrollo; Ejemplo, estatutos de usos del suelo, áreas de reserva, áreas no urbanizables por amenazas, normatividad constructiva y urbanizadora, medidas de educación continuada, medidas ingenieriles tales como obras de protección, y medidas de relocalización.

Éstas últimas normalmente se toman cuando la exposición a un fenómeno previsible es considerada como alta; se trata, entonces, de alejar a la población y/o a los bienes de esa exposición, para disminuir su vulnerabilidad.

ALCANCES Y LIMITACIONES

Tanto en su contenido como en el nivel de la resolución de la información, este Plan tiene un carácter general. Esto implica que no excluye, sino que por el contrario lo recomienda, el desarrollo de actividades más detalladas, tanto en aspectos físico naturales y físico urbanísticos como institucionales y de la Administración.

El Plan es una guía que ilustra sobre las principales acciones de Mitigación a seguir, actuales y potenciales, entre el funcionamiento y crecimiento del Municipio y variables ambientales amenazantes.

Se espera que él incite a nuevas acciones de cooperación interinstitucional y de las comunidades expuestas y vulnerables a los diversos tipos de amenazas. Por ejemplo, que se desarrollen Planes de Prevención y de Mitigación por Barrios o Veredas, que se fortalezcan los programas sectoriales de prevención y de mitigación del Sector Salud, de las Entidades Descentralizadas y de todas las empresas de servicios públicos; que en los programas de educación pública se inscriban las nuevas visiones sobre los riesgos y las opciones para su mitigación, y que se creen o fortalezcan iniciativas de educación no formal con comunidades y líderes campesinos.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

-La reducción de la vulnerabilidad debe ser un objetivo primordial de la planeación del desarrollo municipal, teniendo como base la legislación existente, lo que permite la ejecución de los procesos y el fortalecimiento de las medidas a seguir para la implementación de estrategia de prevención y mitigación.

-La gestión de riesgo debe estar incluida en los planes de desarrollo del municipio, la creación de medidas para reducir y mitigar los riesgos en cuanto a desastres y/o emergencias en el Municipio de Campamento, deben ser acompañados por procesos sistemáticos de educación y desarrollo institucional, fortaleciendo las capacidades gerenciales y técnicas para elaborar y ejecutar planes institucionales de prevención y atención de emergencias y/o desastres.

-Se debe garantizar en el ámbito institucional la participación de sus funcionarios durante todo el tiempo programado para las actividades.

-La comunidad es el objetivo del plan de emergencias en el municipio de Campamento, es importante, que haya continuidad de los programas preventivos de capacitación y organización de la comunidad, para atenuar las consecuencias de los desastres y/o emergencias.

-La administración municipal, debe asumir con gran responsabilidad e importancia la organización, administración y capacitación del CMGRD y la comunidad en general con respecto a desastres.

-Es de suma importancia la actualización constante de la EMRE.

-Se debe reactivar la personería jurídica del cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio e iniciar las gestiones para la creación de la Defensa Civil Local.

-La Identificación y ubicación de los riesgos a través de instrumentos como mapas y planos permiten reducir el riesgo a través de obras de mitigación.

-Se debe realizar una simulación de desastre en la administración Municipal, por lo menos una al año, ya que son un excelente ejercicio de aprendizaje y determina como está preparado el municipio de Campamento, para afrontar algún desastre de tipo natural, antrópico o tecnológico.

-La historia de los antecedentes de emergencias o desastres ocurridos en el pasado, nos dan la posibilidad de extraer de ellos, entre otras cosas, enseñanzas sobre modalidades de recolección de información básica, la formalización de los inventarios, los procedimientos estadísticos y los métodos de estimación, además es necesario sistematizar la evaluación de los daños, tanto directos como indirectos, causados por los desastres.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



- Se deben establecer planes de atención y evacuación, a fin de atenuar los efectos directos de los desastres: Salvamento de vidas, aprovisionamiento de las zonas de riesgo, alojamientos de los damnificados, atención de los lesionados, medidas de rehabilitación, recuperación y reconstrucción.
- Es importante la realización de un estudio de viabilidad sobre estructuras de protección, además de las repercusiones sobre la economía, la vida social, las estructuras urbanas o rurales y la ecología de las regiones afectadas.
- Realizar diagnósticos rápidos que permitan evaluar la magnitud de los daños y definir las acciones a tomar en caso de presentarse una emergencia y/o desastre.
- Contar con una comprometida participación comunitaria, convocada por la administración y/o los organismos de socorro del municipio.
- Involucrar a todos los sectores de la comunidad para que se apropien de su problemática, desarrollen sus capacidades, maximicen recursos y tomen decisiones, brindando algunos elementos que generen una cultura de la prevención.
- Se debe de favorecer una mejor coordinación de las actividades llevadas a cabo en prevención y preparación para las emergencias y/o desastres, por las autoridades competentes (instituciones públicas y privadas).
- Se debe contar con un equipo interinstitucional e intersectorial en la planeación, preparación, programación, ejecución, control y evaluación de los programas a ejecutar en prevención de desastres.
- La conformación de grupos multidisciplinarios alrededor de la temática de desastres, donde la comunidad reciba el apoyo de los funcionarios institucionales, integrándose la comunidad con el estado, en los diferentes momentos de los desastres (antes, durante, después)
- La administración cuenta con elementos básicos para la atención de emergencias y desastres como vehículos, trabajadores, espacios físicos, entre otros, los cuales deben ser inventariados y especificar su función dentro del plan.
- En el municipio de Campamento existe una buena relación de las organizaciones interinstitucionales e Interdisciplinarias con respecto a la prevención de desastres y a la planeación de emergencias.
- El CMGRD del municipio tienen escasos recursos financieros para la aplicación de actividades preventivas.



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAMPAMENTO



-Los asentamientos y actividades humanas en zonas de riesgo y procesos de concentración continua (explotación agrícola de las llanuras aluviales expuestas a inundaciones), aumentan considerablemente la vulnerabilidad frente a las emergencias y/o desastres.

-Se requiere de una adecuada coordinación para la ejecución tanto en el ámbito municipal como departamental en la prevención y atención de emergencias y/o desastres.

-El plan de emergencias debe de estar relacionado con la planificación del desarrollo municipal. Por lo tanto, se pretende contar con sistemas de información validados y dinámicos que permitan la zonificación y el análisis de amenazas y riesgos. Además se requiere de conocimientos científico-tecnológicos, organización y participación ciudadana, capacitación y educación.

-El hospital tiene una buena capacidad de atención para las emergencias y desastres, respaldado plenamente por la Policía Nacional y la Administración Municipal.





**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO**



BIBLIOGRAFIA

CARDONA ARBOLEDA Omar Darío. Seminario de Capacitación, Prevención y Atención de Desastres. Corpes de Occidente. Pereira, Mayo 1995.

CORANTIOQUIA y UNIVERSIDAD EAFIT, Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en el Municipio de Campamento, 2015, 264 pág.

COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS FORESTALES. Mi Amigo el Bosque. Prevención de Incendios Forestales. Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Segunda Edición. Colombia 1995.

CRUZ ROJA COLOMBIANA Socorro Nacional. Sistema de Manejo Integral de Desastres. Serie 3000. Módulo 3100. Manual de Campo. 1997.

CRUZ ROJA COLOMBIANA. Manual de Búsqueda y Rescate. Dirección Nacional de Socorrismo. Editorial Médica Panamericana. Santa fe de Bogotá, 1995.

MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, Esquema de Ordenamiento Territorial, 2000.

HERMELIN Michel. Medio Ambiente y Plan de Desarrollo Municipal. Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Santafé de Bogotá, D.C., Colombia. Febrero 1993.

MINISTERIO DE SALUD. Atención al Ambiente en Emergencias de Origen Volcánico. Dirección de Saneamiento Ambiental. Sistema Nacional de Salud. Bogotá, D.E., 1986.

MINISTERIO DEL INTERIOR. Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. 1998.

TOBON VERGARA Jorge Alejandro PLANES DE EMERGENCIA EMPRESARIALES, Cruz Roja de Antioquia. Medellín, 2002.